

# SEGURO VIDA GRUPO CON DIAGNOSTICO DE CÁNCER

Este seguro es para ti, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

## 1. COBERTURAS

### 1.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

**¿Qué te cubrimos?** Tus beneficiarios recibirán el pago del valor asegurado en caso de muerte por Cualquier Causa

**IMPORTANTE** • Se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.

### 1.2. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado por primera vez con cáncer maligno (independiente de su localización o etapa).

**IMPORTANTE**

- El diagnóstico deberá ser realizado por un médico licenciado en Colombia y deberá ser confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.
- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro y (iii) tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.

**¿Qué NO cubrimos?**

|   |                                                 |   |                                                                  |
|---|-------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------|
| 1 | Lesiones descritas como carcinoma in "Situ"     | 2 | Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos   |
| 3 | Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma | 4 | Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera, virus del Papiloma Humano |

## 2. EXCLUSIONES GENERALES (¿Qué no te cubrimos?)

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes |
| 2 | Accidentes generados por: Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y Manipulación de armas de fuego                                                                                                                |
| 3 | Procedimiento realizado por un médico no licenciado                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4 | Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro                                                                                                                                        |
| 5 | La muerte por suicidio no estará cubierta                                                                                                                                                                                                                                            |

### 3. ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Mario Santiago Fajardo (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos Y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «defensoriacardif@ustarizabogados.com»
- Dirección física: Carrera 11a N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

### 4. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios) y el Formato para Declaración de Siniestros, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

| MUERTE POR CUALQUIER CAUSA                                                                                                                                                                                | ENFERMEDADES GRAVES                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte. | El diagnóstico emitido por un médico licenciado en Colombia y biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno. |

#### IMPORTANTE

- CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir la reclamación

### 5. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco, en el correo [siniestros@cardif.com.co](mailto:siniestros@cardif.com.co) o a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea 3124168589.

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

#### IMPORTANTE

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Código de Condicionado: 31/10/2025-1344-P-35-BPOTDC5618TMK001-0R00  
Código de Nota Técnica: 31/10/2025-1344-NT-P-35-BPOTDCOOOVTMK001

**Seguros  
para un mundo  
en evolución**

## 6. ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Mario Santiago Fajardo (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: [«defensoriacardif@ustarizabogados.com»](mailto:«defensoriacardif@ustarizabogados.com»)
- Dirección física: Carrera 11a N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

## 7. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, considera las siguientes definiciones:

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ASEGURADO</b>     | Es la persona titular del producto financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ASEGURADOR</b>    | CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>BENEFICIARIO</b>  | Persona o entidad autorizada por parte del Asegurado para recibir los beneficios y pagos correspondientes en caso de reclamación.<br>Para la cobertura de <b>Muerte por Cualquier Causa</b> : Los beneficiarios designados o los de ley.<br>Para las coberturas de <b>Diagnostico de Cáncer</b> : El beneficiario será el Asegurado |
| <b>CÁNCER</b>        | Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.                                                                                                                    |
| <b>CARENCIA</b>      | Período de tiempo contado desde el inicio de la vigencia de la cobertura, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización frente a la ocurrencia de un evento.                                                                                                                                                 |
| <b>DEDUCIBLE</b>     | Valor que debe asumir el asegurado al momento de pagarse la indemnización                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>EXCLUSIONES</b>   | Son los eventos no amparados por el seguro.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>INDEMNIZACIÓN</b> | Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.                                                                                                                                                                                                                                                                        |



|                              |                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>METÁSTASIS</b>            | Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen.                                                                                                                                     |
| <b>PRIMA</b>                 | Es el precio del seguro.                                                                                                                                                                                              |
| <b>¿QUÉ NO TE CUBRIMOS?</b>  | Son las exclusiones de la póliza.                                                                                                                                                                                     |
| <b>SINIESTRO</b>             | Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.                                                                                                                                                                     |
| <b>SMDLV</b>                 | Salario Mínimo Diario Legal Vigente.                                                                                                                                                                                  |
| <b>SMMVL</b>                 | Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.                                                                                                                                                                                 |
| <b>SUBLIMITES ASEGURADOS</b> | Valores que se reconocen por los eventos particulares incluidos dentro de las coberturas del seguro.                                                                                                                  |
| <b>TOMADOR</b>               | Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.                                                                                                                                                             |
| <b>VALOR ASEGURADO</b>       | Cuantía máxima de la indemnización a cargo de la aseguradora tras la ocurrencia de un siniestro amparado en la póliza que ésta ha expedido, sin que supere el valor contratado en el certificado individual de seguro |

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACEN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.  
En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Código de Condicionado: 31/10/2025-1344-P-35-BPOTDC5618TMK001-0R00  
Código de Nota Técnica: 31/10/2025-1344-NT-P-35-BPOTDCOOOVTMK001

**Seguros  
para un mundo  
en evolución**